


**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
TA Y DON**


 En la Villa de Sevilla, a veintidós de Septiembre de mil Setecientos y Seenta y dos años; Los señores D. Antonio Nieto a  
 Villegas, Abog.<sup>do</sup> de la R.<sup>a</sup> Chancilleria de la Ciudad  
 de Granada, D. Pedro Antonio Thomas, Abogado, y  
 Pedro Benito de Villanueva, Alcaldes Mays, y Odi-  
 narios; D. Antonio Lorenzo Gaitan, D. Bartholo-  
 mo Lorenzo Gaitan, Juan Jimenez Lorenzo, y Miguel  
 Antoniaz Thomas, Regidores, y D. Antonio Tho-  
 mas Avellan de los Cueros, Alguacil mayor, Con-  
 sejo Justicia y Regimiento de esta D<sup>ha</sup> Villa  
 estando presentes, y conyugados en su Sala capita-  
 lar como lo han hecho, y Costumbre para conferir  
 y tratar sobre las causas peticionantes al servicio  
 de ambas Magestades, beneficio y utilidad de esta  
 Republica, con asistencia de D. Alonso Penamaria  
 Gaitan Lorenzo, Procurador Sindico General del comun  
 de esta Villa, y tambien con D.<sup>no</sup> D. Pedro Avellan  
 Felle Luchero, como Comisionado nombrado  
 por el Real Consejo de lo Real de esta Villa para el efecto  
 de determinar lo que sea mas conveniente en el  
 asunto que se expresava, para lo que manifiesta  
 tener amplio poder, y facultades, por cedula de S.<sup>no</sup>

